

## CUADRO TÍTULO II CE

<b>LA CORONA</b>	<b>EL REY</b>	<b>FIGURA DEL REY (art 56)</b>	es el Jefe del Estado				
			símbolo de su unidad y permanencia				
			Además	arbitra y modera el funcionamiento regular de las instituciones			
				asume la más alta representación del Estado español en las relaciones internacionales, <i>(especialmente con las naciones de su comunidad histórica)</i>			
				ejerce las funciones que le atribuyen expresamente la Constitución y las leyes.			
			TÍTULO	<i>Rey de España</i>	podrá utilizar los demás que correspondan a la Corona		
		SU PERSONA	inviolable	NO sujeta a responsabilidad <i>(sus actos estarán siempre refrendados, excepto art. 65.2)</i>			
		<b>ORDEN SUCESORIO (art 57)</b>	<i>es hereditaria en los sucesores de S. M. Don Juan Carlos I de Borbón</i>				
			Príncipe heredero	desde su nacimiento		tendrá la <b>dignidad de Príncipe de Asturias</b> y demás títulos vinculados tradicionalmente al sucesor	
				desde que se produzca el hecho que origine el llamamiento			
			SUCESIÓN	orden regular de <b>primogenitura y representación</b>			
				LÍNEA	anterior a las posteriores		
				GRADO	Más próximo al más remoto (en la misma línea)		
				SEXO	El varón antes que la mujer	EDAD	persona de más edad a la de menos
				EXTINCIÓN LÍNEAS SUCESORIAS		Proveen las Cortes Generales	
MATRIMONIO PROHIBIDO	Rey		EXCLUIDAS EN LA SUCESIÓN A LA CORONA		por sí		
	Cortes Generales				sus descendientes		
ABDICACIONES Y RENUNCIAS	<i>dudas de hecho o de derecho orden sucesorio</i>		Resolución por <b>LEY ORGÁNICA</b>				

<b>LA CORONA</b>	<b>EL REY</b>	<b>Reina Consorte o Consorte Reina (art 58)</b>		NO podrán asumir funciones constitucionales	EXCEPCIÓN: <b>la Regencia</b>			
		<b>LA REGENCIA (art 59)</b>	<b>Se ejercerá por mandato constitucional y siempre en nombre del Rey (desempeñan funciones constitucionales)</b>					
			<b>SUPUESTOS</b>	<b>Minoría de edad</b>	<b>padre o la madre del Rey</b> <b>en su defecto</b> , el pariente mayor de edad más próximo a suceder en la Corona	entrará a ejercerla inmediatamente	<i>durante la minoría de edad del Rey</i>	
				<b>Inhabilitación del Rey</b>	<b>Príncipe heredero</b> mayor de edad	entrará a ejercerla inmediatamente		
			<b>Si no es mayor de edad</b>		Igual minoría edad	Hasta que sea mayor de edad		
			<b>REQUISITOS</b>	ser español				
				mayor de edad				
		<b>SI NO HUBIERE NADIE</b>	La nombran las Cortes Generales					
			<b>COMPOSICIÓN</b>			1, 3 o 5 personas		
		<b>TUTOR DEL REY MENOR (art 60)</b>	<b>Persona que en su testamento hubiese nombrado el Rey difunto</b>		<b>SI NO LO HUBIESE NOMBRADO</b>	<b>padre o madre VIUDOS</b>	en su defecto, nombran las Cortes Generales	
<b>REQUISITOS</b>	mayor de edad							
	español <b>de nacimiento</b>							
<b>INCOMPATIBILIDAD</b>	todo cargo o representación política							
<b>ACUMULACIÓN REGENCIA Y TUTORIA</b>			Solo en el padre, madre o ascendientes directos del Rey					



**LA  
CORONA**

**EL REY**

**PROCLAMACIÓN**

**REY**  
(art 61)

ante las Cortes Generales	
<b>PRESTARÁ JURAMENTO DE</b>	<b>desempeñar</b> fielmente sus funciones
	<b>guardar y hacer guardar</b> la Constitución y las leyes
<b>respetar</b> los derechos de los ciudadanos y de las Comunidades Autónomas.	
<b>Prestarán el mismo juramento, así como el de fidelidad al Rey</b>	el Regente/s al hacerse cargo de sus funciones
	El Príncipe heredero, al alcanzar la mayoría de edad

**FUNCIONES**

**DEL REY**  
(art 62)

<b>Sancionar y promulgar</b> las leyes
<b>Convocar y disolver</b> las Cortes Generales y convocar elecciones en los términos previstos en la Constitución
<b>Convocar</b> a referéndum en los casos previstos en la Constitución
<b>Proponer</b> el candidato a Presidente del Gobierno y, en su caso, nombrarlo, así como poner fin a sus funciones en los términos previstos en la Constitución
<b>Nombrar y separar</b> a los miembros del Gobierno, a propuesta de su Presidente
<b>Expedir</b> los decretos acordados en el Consejo de Ministros, conferir los empleos civiles y militares y conceder honores y distinciones con arreglo a las leyes
<b>Ser informado</b> de los asuntos de Estado y presidir, a estos efectos, las sesiones del Consejo de Ministros, cuando lo estime oportuno, a petición del Presidente del Gobierno
El <b>mando</b> supremo de las Fuerzas Armadas
<b>Ejercer</b> el derecho de gracia con arreglo a la ley, que no podrá autorizar indultos generales
El <b>Alto Patronazgo</b> de las Reales Academias

**EL REY Y LAS RELACIONES**

**INTERNACIONALES**  
(art 63)

<b>acredita</b> a los embajadores y otros representantes diplomáticos	<i>Los representantes extranjeros en España están acreditados ante él.</i>
<b>manifiesta</b> el consentimiento del Estado para obligarse internacionalmente por medio de tratados	<i>de conformidad con la Constitución y las leyes</i>
<b>declara</b> la guerra y hace la paz	<i>previa autorización de las Cortes Generales</i>



<b>LA CORONA</b>	<b>EL REY</b>	<b>EL REFRENDO</b> (art 64)	<b>LOS ACTOS DEL REY serán refrendados por</b>	Presidente del Gobierno	
				en su caso, por los Ministros competentes	
				Presidente del Congreso	<b>Disolución art. 99</b>
		<b>RESPONSABILIDAD ACTOS DEL REY</b>	personas que los refrenden		
		<b>LA CASA DEL REY</b> (art 65)	<b>para el sostenimiento de su Familia y Casa</b>	recibe de los Presupuestos del Estado una cantidad global y la distribuye libremente	
			El Rey <b> nombra y releva</b> libremente a los miembros civiles y militares de su Casa		